



## **ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE USUARIOS** **CLÍNICA DE MARLY S.A**

1. Asociación de usuarios CLÍNICA DE MARLY S.A, ubicada en la ciudad de Bogotá, Calle 50 no. 9-67.
2. La asociación de usuarios de la clinica de Marly es una agrupación sin ánimo de lucro, con el único objetivo de agrupar personas que hayan recibido atención en la institución a fin de verificar que se están cumpliendo los estándares de calidad establecidos para la prestación de los servicios de salud y proponer nuevas ideas para mantener la calidad y calidez en la prestación del servicio.
3. **Convocatoria para vinculación a la asociación de usuarios:**
  - Se realizará una convocatoria anual para vinculación de usuarios de la institución a la asociación de usuarios, la cual se realizara por medio de carteleras que están presentes en todos los servicios.
  - En caso de no lograr un número mínimo de vinculados (5) se realizará una nueva convocatoria.
4. **Condiciones para pertenecer a la asociación de usuarios:**
  - Haber recibido atención en la institución en el último año.
  - Disponer de tiempo para las actividades y/o tareas que allí se deriven.
  - Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones, capacidad de negociar y solucionar conflictos.
  - Mantener una actitud conciliadora, en ningun caso se aceptarán conductas displicentes, faltas a la educación y al respeto hacia el personal asistencial y administrativo de la institución así como para sus compañeros pertenecientes a la asociación.
5. **Funciones de la asociación de usuarios:**
  - Abrir un canal de comunicación entre el usuario y la institución para el conocimiento y divulgación de agradecimientos, inquietudes, sugerencias y peticiones de los usuarios en cuanto a la calidad y oportunidad de los servicios a fin de poner en consideración esta información a las directivas de la institución para posibles planes de mejoramiento.

- Asesorar, explicar e informar a los usuarios sobre el funcionamiento, planes y beneficios que ofrece la institución.
- Proponer alternativas para dar a conocer los derechos y los deberes a los pacientes y familiares.
- Participar en el comité de ética hospitalaria.

**6. Patrimonio:** Donaciones que para su funcionamiento los asociados aporten voluntariamente.

#### **7. Integrantes del comité:**

- Asamblea de usuarios (todos los usuarios que manifestaron su deseo de vincularse a la asociación).
- Representante (quien asistirá a las diferentes reuniones a las que haya lugar).
- Secretario (realiza la convocatoria, quien en las reuniones de la asociación , consignará lo tratado, llevara actas y verificará el quórum).

#### **8. Reuniones del comité:**

- Se realizará como mínimo una reunión trimestral, siempre y cuando exista quórum (30% de los vinculados a la asociación).
- Se citara a reunión con mínimo 15 días de anticipación, utilizando para ello medios individuales y masivos con el fin de garantizar el oportuno conocimiento de los miembros del comité a las reuniones.
- Se socializará la información pertinente resultado de la asistencia a los comités y las propuestas avaladas por las directivas de la organización.
- De las reuniones se dejara acta firmada, consignando en ellas los debidos formatos diligenciados de asistencia y acta de reunión.
- Se mantendrán al día los archivos de los comités, en caso de requerir algún seguimiento a actividad se propondrá como primer punto a tratar en la siguiente reunión.

#### **9. Causales de disolución:**

La asociación se disolverá por las siguientes causas:

- Por orden legal
- Por decisión de más del 70% de sus miembros activos